

AÑO: **2004**.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° **V-0125-004**.....

**ASUNTO: “Creación de la Casa de San Luis
en la Capital Federal”**

FECHA DE SANCION: **14 de abril de 2004**.....

CONSTA DE **57**..... FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

V-0125-2004

Ley N° 5533

E113 F046 | 2004

ASUNTO: "CREACION DE LA CASA DE SAN LUIS EN LA CAPITAL FEDERAL".-

FECHA DE SANCION: 14 DE ABRIL DE 2004.

CONSTA DE (48) FOLIOS.

Contenido - SV-Mel-58 (31 03 04)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVINCENCIA "

esp 86

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 113 FOLIO 046 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 06-04-2004 (17:30)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Computo No. 86/04 - Urquidíez
Comisión Senado: Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte
Comisión Diputados: Industria, Comercio, Turismo y Mercas S.C.
ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la ley N° 5382 (Revisión de Leyes), se
analiza y deroga la Ley N° 4209 "Ley de Compensaciones Turísticas"
Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día
PRIMERA SANCION
Fecha:.....
SEGUNDA SANCION
Fecha:.....
ULTIMA REVISION
Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día
PRIMERA SANCION
Fecha:.....
SEGUNDA SANCION
Fecha:.....
ULTIMA REVISION
Fecha:.....

SANCION Nº.....
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....



San Luis, 6 de abril de 2004

ENTRADA DESPACHO
06/04/04 17:30

SR. PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS ANTONIO SERGENSE
S-----/-----D:

De mi mayor consideración:

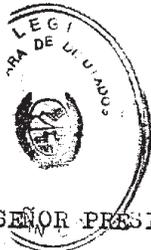
Elevo a Ud. el siguiente Despacho que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que debe tener origen en la Cámara de Diputados:

- **Comisión de Industria Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados.-**
- Ley 2476, Creación Casa de San Luis en Capital federal; despacho emitido por Unanimidad. Informa: Diputado Alume Demetrio Augusto.-

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-

PRESIDENTE
Comisión Bicameral de C. y Seg. Legislativo
Senador Victor Hugo Menéndez



San Luis, 1º de abril de 2004.-

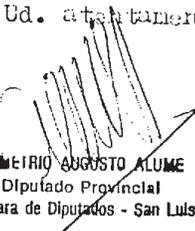
AL SEÑOR PRESIDENTE
BICAMERAL DE REVISION DE LEYES
SENADOR VICTOR HUGO MENENDEZ
S _____ / _____ D.

Me dirijo a Ud. a los efectos de
elevanto Despachos Conjuntos, para ingresar como se detalla y a los //
efectos de que se dé la tramitación correspondiente:

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

- 1) Ley N° 2396: Creación Parque Provincial Presidente Perón. *deu.*
- 2) Ley N° 4209: Ley de Campamentos Turísticos. *deu.*
- 3) Ley N° 2476: Creación Casa de San Luis en la Capital Federal. *deu.*
- 4) Ley N° 3964: Ratifica Acuerdo entre Secretaría de Estado de //
Transporte y Gobierno de la Provincia de San Luis. *deu.*
- 5) Ley N° 4081: Procedimiento Administrativo por infracción de lealtad //
comercial. *deu.*
- 6) Ley N° 5001: Creación Sociedad Comercial para ejecución de obra //
de gas natural de la Provincia. *deu.*
- 7) Ley N° 4084: Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub- Pro-
grama de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por //
Contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones. *deu.*

Saludo a Ud. atentamente.


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



DESPACHO CONJUNTO N° 80 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

ENTRADA EN VIGENCIA
17/04/01



Vuestras Comisiones de Industria, Minería, Producción Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por la Ley n° 5382, que determina la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley n° 2476 y por las razones que dan los miembros informantes Diputado Alume Demetrio Augusto y Senador Orlando Grillo, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY CREACIÓN CASA DE SAN LUIS

Art.1°.- Créase la casa de San Luis en la capital Federal.

Art.2°.- La Casa de san Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;
- b) Hará conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;
- c) Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;
- d) Suministrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;
- e) Intensificará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;
- f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o extranjeras;
- g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes sanluiseños en la Capital federal;
- h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes sanluiseños que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;
- i) Creará una biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores sanluiseños;
- j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida sanluiseña;
- k) Fomentará la vinculación de sanluiseños residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;

l) Gestionará la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control de vigilancia de los mismos, con visitas periódicas, gestionará igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y realizará cualquier otra



acción que sea en este sentido de beneficio para la provincia, sus habitantes o residentes puntanos en la Capital Federal;
 m) Efectuará gestiones ante poderes nacionales, provinciales y municipales y/o particulares que les sean encomendadas por el Poder Ejecutivo y otras que estime necesarias para su mejor desenvolvimiento.-

Art.3º.- El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del mismo por intermedio de la Secretaría de Informaciones y Turismo.-

Art.4º.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:
 a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), del Art. 2º de la presente Ley.-
 b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus uniones contabilizando debidamente sus operaciones;
 c) Facúltese para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.-
 d) Las actividades a que se refiere el presente Art. se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

Art.5º.- Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autárquicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediando acuerdo del Poder Ejecutivo.-

Art.6º.- Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

Art.7.- Derogar Ley 2476.-

Art.8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Miembros presentes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados
 Alume Demetrio Augusto, Vallone Andrés Alberto, Endeiza Facundo Andrés, Estrada Nora Susana, Moran Viviana, Rodríguez Ricardo, Lucero de Bressano Jacinta, Hadad Fidel, Cimoli Jorge.
 Miembros presentes de la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores
 Bronzi Pablo. GRILLO ORLANDO

CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signatures and stamps of the Chamber of Deputies]

ORLANDO GRILLO
 Senador Provincial
 H. Cámara de Senadores de San Luis

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

ANDRÉS VALLONE
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados (S. L.)

MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

JORGE O. CIMOLI
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis



LA H/LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º) Créase la Casa de San Luis en la Capital Federal.

Art. 2º.-La Casa de San Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;
- b) Hará conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidades de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transacciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;
- c) Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;
- d) Suministrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;
- e) Intensificará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;
- f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que // ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del // año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o // extranjeras;
- g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes sanluisenses en la Capital Federal;
- h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes sanluisenses que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;
- i) Creará un biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores sanluisenses;
- j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida sanluisense;
- k) Fomentará la vinculación de sanluisenses residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;
- l) Gestionará la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control // vigilancia de los mismos, con visitas periódicas, gestionará igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y rea-



lizará cualquier otra acción que sea en este sentido de beneficio para la Provincia, sus habitantes o residentes puntanos en la Capital Federal;

11) Efectuará gestiones ante poderes nacionales, provinciales y municipales y/o particulares que les sean encomendadas por el Poder Ejecutivo y otras que estime necesarias para su mejor desenvolvimiento.-

Art.3º) El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del mismo por intermedio de la Secretaría de Informaciones y Turismo.-

Art.4º) El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), f) del Art. 2º de la presente Ley.-
- b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus funciones contabilizando debidamente sus operaciones;
- c) Facúltasele para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.
- d) Las actividades a que se refiere el presente Art. se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

Art.5º) Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autónomas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediante acuerdo del Poder Ejecutivo.-

Art.6º) Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

Art.7º) Comuníquese, etc.-

Sala de la Sesiones de la H. Legislatura de San Luis, enero 15 de 1954.-

~~FIRMADO~~ H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

ALBERTO H. LAYANDEIRA
Vice-Pres. 2º de la H. Legislatura

Biblio N° Año

CARLOS M. CRESPO.

Prosecretario de la H. Legislatura

SOA. I.V.O.

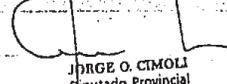
H. Cámara Diputados
FOLIO
8
San Luis

En la Ciudad de San Luis, a reintreinte días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúne la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y Mercosur con la presencia de los Diputados señores Olume, Jorge Cimoli, Audrés Pallares, Jacinto Bucci, y Fidel Haddad. Se acuerda emitir despacho por unanimidad ratificando la Ley N° 4081 (Procedimiento Administrativo por Suplencia a la Ley de Lealtad Comercial). Se encuentra presente la Diputada Mrs. Estada. Se acuerda emitir despacho por unanimidad ratificando la Ley N° 2476 (Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal) - la Ley N° 5021 (Ratificación del Dec. N° 49 - Hy 07 (SE) - 94 - Exención del Impuesto a los Ingresos Brutos), Ley N° 5005 (Creación de la Sociedad Comercial para la Ejecución de Obras de San Natural en la Provincia), Ley N° 3964 (Ratifica el Acuerdo Celebrado entre la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis) Ley N° 4084 (Fija Procedimiento por Comparaciones a la Ley N° 1954 y sus modificaciones), Ley N° 4209 (Ley de Campamentos Turísticos), Ley N° 2396 (Creación Parque Presidente Perón). Siendo las 13.30 hs se da por finalizada la presente reunión.

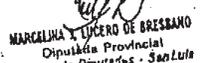

 FIDEL RICARDO HADDAD
 DIPUTADO PCIAL (U.C.R.)
 Departamento Capital
 Cámara de Diputados - San Luis


 DR. RICARDO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


 Exc. NORA S. ESTRADA
 Diputada Provincial
 Presidente Bloque M.N.P.-P.
 H. Cámara de Diputados - San Luis


 JORGE O. CIMOLI
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados - San Luis


 DR. CARLOS GRIEDL
 Senador Provincial
 H. Cámara de Senadores de San Luis


 MARCELINA LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISEIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20- Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

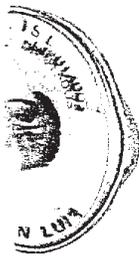
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 – Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año. 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



- 9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Partidos Políticos”. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 – Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**”). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

1 – Nota de la señora Diputada María Elena D’Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

1 – Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel./JS

06/04/04



De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de Partidos Políticos, Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

VI ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII LICENCIAS:

- 1 Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábilc, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábilc: Gracias. Señor Presidente, bueno, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, pide el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Sumario del Orden del Día, que a continuación detallo.

El Romano I, primer tema sobre tablas, la Integración del Jurado de Enjuiciamiento, para el período 19-08-03 al 19-08-04, reemplazo de los Señores Ex- Diputados Barrera y Macías.

Pasamos a Punto 15, del Romano I, Despachos que vienen con media sanción del Senado, número 16:17 y 18.

Romano III, Proyecto de Resolución, Punto 1.



Romano IV, Proyecto de Declaración, Punto 1 y Punto 2.

Romano V, Despacho de Comisiones Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

También: Señor Presidente y Señores Diputados, este Bloque solicita un cuarto intermedio de las 12:15 a 14:30. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, respecto a lo planteado por el Presidente del Bloque Mayoritario, nuestro Bloque no pide ningún tratamiento sobre tablas en este momento, pero adelanta su opinión respecto al acuerdo para el apartamiento del Reglamento y la Integración del Jurado de Enjuiciamiento. También está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Romano I, Puntos 15; 17 y 18, con el Punto 3, Romano III, Punto 1, con el Romano IV, Punto 1 y con el Romano V, Puntos 1 hasta el 15 inclusive.

Queremos aclarar Señor Presidente, respecto al Romano I, Punto 16, que fue un tema discutido recién, que se ha producido una confusión respecto al Romano 15 y 16, Romano 15, es la Ley 4.601 de la Revisión, de la "Creación de la Planta de Producción de Especialidades Medicinales", con la cual estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas.

El Punto 16, corresponde a una Ley nueva que viene del Senado, que no ha sido tratada en Comisión, por lo que no estamos de acuerdo al tratamiento sobre tablas, e insistimos con nuestra posición de que fuera a la Comisión y se le diera preferencia con o sin Despacho de Comisión para la semana que viene, ya que es muy probable que esta Ley pueda salir por Unanimidad, en el caso que se tratara en la semana próxima. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, para reiterar la decisión de este Bloque, de acompañar todos los temas planteados por el oficialismo en su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en Reunión Parlamentaria di el tratamiento sobre tablas favorablemente de todos los temas, excepto del Punto 4..., Romano IV, Punto 2. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se le va a dar nuevamente la palabra al Miembro, Diputado Presidente de Bloque de la mayoría, Diputado Carmelo Mirábile para que de las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, es para dar cumplimiento a la Ley 5.382, del Artículo 2º, de la Revisión General de las Leyes de la Provincia de San Luis, y dar cumplimiento al Artículo 2º, de la revisión total del 30 de Abril, pido también que este argumento sea válido para todos los Despachos que se han pedido sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Presidente, ¿Eso es válido también para la integración, apartamiento del Reglamento y para la integración del Jurado de Enjuiciamiento?.



Sr. Maráble: También, sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, no se han expedido los otros Bloques sobre el cuarto intermedio. ¿Se ha solicitado también un cuarto intermedio desde las 12:15 hasta las 14:30. ¿Están de acuerdo, los Señores?.

¿Sometemos a votación todos los temas incluidos el cuarto intermedio?.

Sr. Haddad: Sí, pero todos los temas con una sola votación?.

Sr. Presidente (Sergnese): No, voy a.... en todo caso, en los dos casos que hay una disidencia los pongo por separado. voy a hacer votar por separado el Artículo Romano I, Apartado a), Punto 16 y el Romano IV, Punto 2, todos los otros podemos votarlos en forma conjunta, ¿Es así?, bien.

Entonces vamos a someter a votación, en la solicitud de Apartamiento de Reglamento y tratamiento sobre tablas del la Integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período 2.003 - 19 de Agosto 2.004, que es el reemplazo de los Diputados Barrera y Macías.

Los Puntos Romano, 1, Apartado a), Punto 15; 17 y 18, Romano III, Punto 1, Romano IV, Punto 1 y Romano V, Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad. El cuarto intermedio.... perdón no mencioné el cuarto intermedio, vamos a poner a votación la solicitud del cuarto intermedio entre las 12:15 y las 14:30 horas. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Y ahora vamos a poner a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano I, Apartado a), Punto 16.** ¿Puede votar los dos juntos.. por sí a usted le parece?.

Esta bien, vamos a votar uno por uno, **Punto 16.** Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos por la afirmativa, aprobado.

Ahora sometemos a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano IV, Punto 2.** Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos, aprobado el tratamiento sobre tablas.

X Bien pasamos ahora, entonces, a los temas que han sido tratados, en primer lugar vamos a pasar a tratar el apartamiento del Reglamento, y el tratamiento sobre tablas de la **Integración del Jurado de Enjuiciamiento para reemplazar a los dos Diputados que concluyeron su mandato el 19 de Diciembre, y que integraban ese Jurado de Enjuiciamiento, esa integración, que son los Diputados: Barrera y Macías.**

¿No se quién va hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Diputado Címoli. ///

gpm

R
7



Sra. Bressano: Señor Presidente la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Transporte de la Cámara de Senadores y Diputados de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5.382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 3.964, la cual reafirmamos su vigencia por cuanto la presente Ley ratifica el Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para el control y regulación de los servicios de autotransporte de pasajeros, según lo previsto por la Ley Nacional N° 12.346, dicha Ley establece la Creación de la Comisión Nacional de Coordinación de Transporte, su conformación y modo de explotación del servicio público de transporte de pasajeros, excluyéndose de la presente el transporte de carga de mercadería.

Además autoriza a las Provincias y Municipalidades a que reglamente el traslado de pasajeros, el cual no deberá afectar los transportes interprovinciales. Señor Presidente solicito a este Cuerpo que este Despacho N° 85, sea aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el **Proyecto de Ley, en el Expediente N° 112, Folio 046, Año 2.004**, que tiene **Despacho Conjunto N° 85**, dictado por Unanimidad.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados por Unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al **Punto 5**, es un **Proyecto de Ley**, en el marco de la ley 5.382, analizó la Ley 2.476, "**Creación de la Casa de San Luis, en Capital Federal**", **Expediente N° 113, Folio 046, Año 2.004, tiene Despacho Conjunto N° 86 dictado por Unanimidad**, Miembro Informante el Diputado Alume. Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Señor Presidente, el Diputado Andrés Vallone va hacer el Miembro Informante.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone como Miembro Informante.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, habiendo analizado la Ley 2.476, de la "Creación de la Casa de la Provincia de San Luis, en Capital Federal". Creyendo que esta importante sede de la Provincia, en el principal centro urbano del país, cumple una función trascendental como es la de difundir las actividades y oportunidades de inversión de la Provincia, la Promoción Turística y Cultura Provincial, el asesoramiento sobre oportunidades comerciales y empresariales en San Luis,



además de brindar asesoramiento letrado y orientación laboral a los residentes puntanos en Capital Federal fomentando su vinculación...

VOY A SOLICITAR PRESIDENTE, SILENCIO PARA PODER CONTINUAR...

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene razón, por favor, ruego a todos los Diputados que hagan silencio para que pueda continuar el Diputado Vallone. Tiene la palabra Diputado Vallone.////

gpm

Graciela Patricia Miranda

07-04-04 - 16:10 Hs.

Sr. Vallone: Además la Casa de la Provincia de San Luis, en Buenos Aires genera la contención informativa y educativa a los estudiantes sanluiseños, residentes en Capital Federal y gestiona necesidades médicas de internación o tratamiento. La Ley, específica que el gobierno de la Casa de San Luis, estará ejercido por un Directorio integrado por un Director, un Sub-Director, un vocal designado por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del mismo. Voy a solicitar, que aquí se corrija el Despacho en el Art. 3º, donde dice: "Secretarías de Informaciones y Turismo", que sea cambiado por: "Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión".

Por lo expuesto, solicito Señor Presidente, la aprobación en general y en particular de dicho Despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor..., a ver, ¿me permite?, ¿está pidiendo un cambio en la Ley, Diputado?.

Sr. Vallone: Estoy pidiendo un cambio, en el Art. 3º, donde dice: "Que tendrá dependencia del mismo por intermedio de la Secretaría de Informaciones y Turismo". Que sea cambiado y que diga: "Tendrá dependencia del mismo por intermedio del Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión".

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Programa...

Sr. Vallone: "...de Asistencia de la Gobernación...

Sr. Presidente (Sergnese): "...de Asistencia General de la Gobernación?

Sr. Vallone: " y Control de Gestión".

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, ¿alguna otra modificación, Diputado?

Sr. Vallone: No, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, en consecuencia si ningún otro Diputado hace uso de la palabra; se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, con la modificación que acaba de proponer el Miembro Informante en el Art. 3º.

Se trata del Despacho conjunto N° 86 dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace .

Aprobado por Unanimidad



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

CREACIÓN CASA DE SAN LUIS

ARTICULO 1º.- Créase la Casa de San Luis en la Capital Federal.-

ARTICULO 2º.- La Casa de San Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;
- b) Hará conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;
- c) Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;
- d) Suministrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;
- e) Intensificará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;
- f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o extranjeras;
- g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes sanluseños en la Capital Federal;
- h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes sanluseños que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;
- i) Creará una biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores sanluseños;
- j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida sanluseña;
- k) Fomentará la vinculación de sanluseños residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;
- l) Gestionará la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control de vigilancia de los mismos, con visitas periódicas, gestionará igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y realizará cualquier otra acción que sea en este sentido de beneficio para la provincia, sus habitantes o residentes puntanos en la Capital Federal;



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



H. Cámara de Diputados

- m) Efectuará gestiones ante poderes nacionales, provinciales y municipales y/o particulares que les sean encomendadas por el Poder Ejecutivo y otras que estime necesarias para su mejor desenvolvimiento.-

ARTICULO 3°.- El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), del Art. 2° de la presente Ley.-
- b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus funciones contabilizando debidamente sus operaciones;
- c) Facúltese para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.-
- d) Las actividades a que se refiere el presente Artículo se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 5°.- Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autárquicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediando acuerdo del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.- Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

ARTICULO 7°.- Derogar la Ley N° 2476.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a siete días de abril de dos mil cuatro.

Mel.

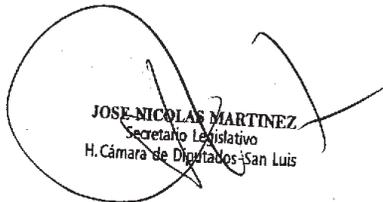
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Cámara de Senadores

Recibi de Despacho Legislativo Nota No 176-D.L-2004
adjunto Expt. 113 Tolu. 046/04, con Media Sanción, ref. a
En el marco de la Ley No 5382 (Revisión de Leyes), se anula
y deroga la Ley No 2476 "Creación de la Casa de San
Luis en Cap. Fed."
Consta de 18 folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Presentado por:	Entregado por:
Fecha 7 / 4 / 04	Hora 18:30
Ofic. Receptora: See Lo	Aclaración: See Lo
Firma	

Secretario de Cámara de Diputados

la misma y requisitos esenciales para su emplazamiento, sanciones por infracción a las disposiciones insertas en el proyecto de leyes y procedimientos a seguir en este último supuesto. Por lo expuesto pido a los señores senadores voten afirmativamente aprobando el presente proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley de Campamentos Turísticos N° 4209 en el marco de la Ley 5382, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

- SONIA BASTIAS DE MUSSO

14-04-04 - 14:00 hs.

7 Ley 5533 (E 113 F 046/04)

CREACION DE LA CASA DE SAN LUIS EN CAPITAL FEDERAL

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, está referido a la Creación de la Casa de San Luis. En el mencionado Proyecto de Ley se crea la Casa de San Luis en la Capital Federal, que tendrá entre otros objetivos la difusión de las posibilidades y perspectivas que ofrece la Provincia en materia de industria, comercio, trabajo, producción, turismo, etc. Además, asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas en los distintos mercados. Organizará una bolsa de trabajo y asesoría letrada para residentes sanluiseños en la Capital Federal. También garantizará exposiciones de arte, conferencias científicas y literarias que tengan un fin cultural y coadyuven a la divulgación del acervo cultural de la Provincia de San Luis. Por lo expresado, pido a los señores senadores me

acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar la Ley N° 2476 en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8 Ley 5534 (E110F045/04)

LEY N° 5001 (CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

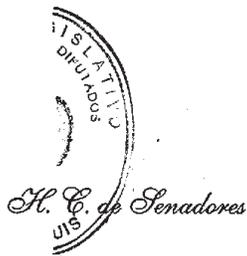
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para crear en el ámbito de la Provincia de San Luis una Sociedad Comercial del tipo previsto en el Artículo 163 siguientes y concordantes de la Ley N° 19550 y sus modificatorias Ley N° 22903. Que el objeto esencial de dicha sociedad será la ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, distribución, comercialización, supervisión y aspectos afines relacionados con la provisión de gas natural en la Provincia de San Luis.

Que las medidas antes referidas se adoptan en el marco del Convenio celebrado entre Gas del Estado y la Provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución N° 144/90, con fecha 4 de julio de 1991. Mediante la norma que se analiza se faculta al Poder Ejecutivo para la creación de una Sociedad Anónima, tipo societario que se caracteriza por la limitación de la responsabilidad de los socios al capital aportado y la representación de éste en acciones incorporadas a títulos esencialmente negociables.

En efecto, la sociedad anónima es un tipo de sociedad comercial mediante el cual se logra organizar capitales en orden a la





Legislatura de San Luis



Ley N°5533.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

CREACIÓN CASA DE SAN LUIS

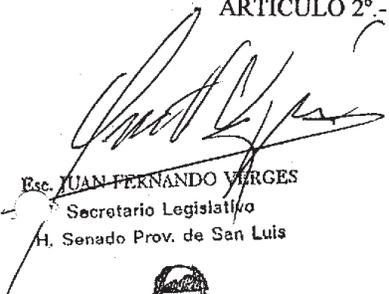
ARTICULO 1°.-

Créase la Casa de San Luis en la Capital Federal.-

ARTICULO 2°.-

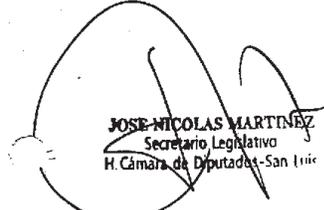
La Casa de San Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;
- b) Hará conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;
- c) Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;
- d) Suministrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;
- e) Intensificará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;
- f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o extranjeras;
- g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes sanluisenses en la Capital Federal;
- h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes sanluisenses que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;
- i) Creará una biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores sanluisenses;
- j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida sanluisense;
- k) Fomentará la vinculación de sanluisenses residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;


Esc. JUAN FERNANDO VIRGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



H. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
M. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 3°.-

- l) Gestionará la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control de vigilancia de los mismos, con visitas periódicas, gestionará igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y realizará cualquier otra acción que sea en este sentido de beneficio para la provincia, sus habitantes o residentes puntanos en la Capital Federal;
- m) Efectuará gestiones ante poderes nacionales, provinciales y municipales y/o particulares que les sean encomendadas por el Poder Ejecutivo y otras que estime necesarias para su mejor desenvolvimiento.-

El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.-

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), del Art. 2° de la presente Ley.-
- b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus funciones contabilizando debidamente sus operaciones;
- c) Facúltese para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.-
- d) Las actividades a que se refiere el presente Artículo se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 5°.-

Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autárquicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediando acuerdo del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.-

Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

ARTICULO 7°.-

Derogar la Ley N° 2476.-



Legislatura de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

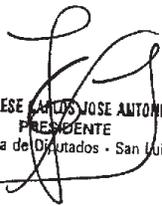


Legislatura de San Luis



ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

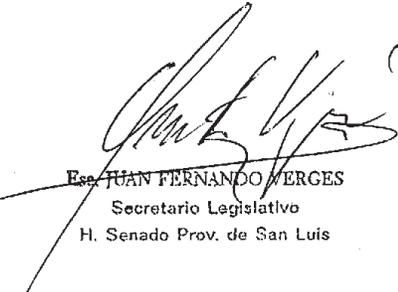

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Eduardo JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 14 de Abril del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5533 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 14 de Abril del 2004.-

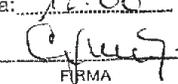
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 BLANCA RENE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 221 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 22.04.04	Hora: 17:00
Fojas: CUATRO (4)	 FIRMA

Secretaría Legisl. - Fec. o M. s. Varias	
N.º: 203/086/04	En ó. 22/04/04
Destino: conocimiento	Volvió: / /
Salio: / /	Archivo:  Firma



Legislatura de San Luis

Ley N°5533.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

CREACIÓN CASA DE SAN LUIS

ARTICULO 1°.-

Créase la Casa de San Luis en la Capital Federal.-

ARTICULO 2°.-

La Casa de San Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;
- b) Hará conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;
- c) Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;
- d) Suministrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;
- e) Intensificará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;
- f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o extranjeras;
- g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes sanluseños en la Capital Federal;
- h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes sanluseños que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;
- i) Creará una biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores sanluseños;
- j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida sanluseña;
- k) Fomentará la vinculación de sanluseños residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;

Esc. JUAN FERNANDO VARGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

ARTICULO 3°.-

El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.-

El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), del Art. 2° de la presente Ley.-
- b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus funciones contabilizando debidamente sus operaciones;
- c) Facúltese para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.-
- d) Las actividades a que se refiere el presente Artículo se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

[Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados- San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

ARTICULO 5°.-

Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autárquicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediando acuerdo del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.-

Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

ARTICULO 7°.-

Derogar la Ley N° 2476.-

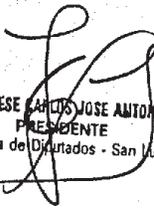
Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

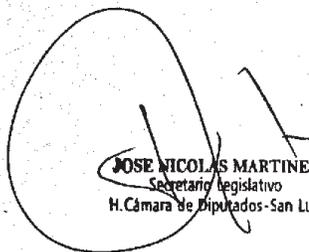
ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la
Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

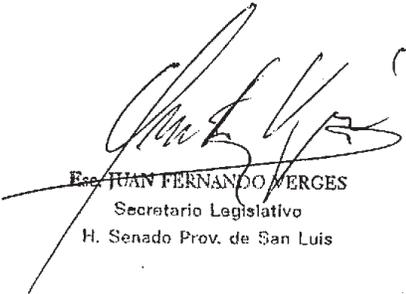

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

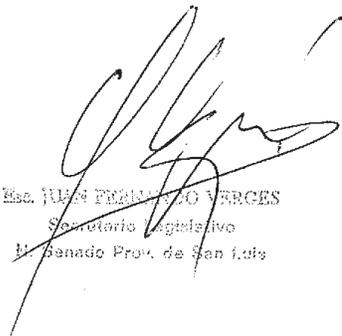

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Esa. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esa. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

4ª SESIÓN ORDINARIA – 4ª REUNIÓN – 28 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 251-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5556 referido a: "Ley del Estatuto de Personal Docente". Expediente Interno N° 197 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 – Nota N° 252-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5549 referido a: "Ley que regula la Educación Pública de Gestión Privada". Expediente Interno N° 198 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 – Nota N° 278-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de la Sociedad del Estado "Aeropuerto Internacional Valle del Conlara". Expediente N° 184 Folio 070 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 4 – Nota N° 268-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3667 ("Ejercicio de la Podología"). Despacho Conjunto N° 33/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 185 Folio 070 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 5 – Nota N° 269-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3144 ("Ley de Óptica"). Despacho Conjunto N° 34/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García Barroso. Expediente N° 186 Folio 070 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 6 – Nota N° 270-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4799 ("Régimen Transitorio de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548"). Despacho Conjunto N° 35/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 187 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 7 – Nota N° 271-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5265 ("Eximir a la Iglesia Católica Apostólica Romana del pago de impuestos provinciales"). Despacho Conjunto N° 36/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 188 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 8 – Nota N° 272-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5360 ("Creación Resarcimiento Económico que se debe abonar a la Institución donde inició su actividad futbolística el deportista amateur cuando éste realice su pase a una Institución Profesional"). Despacho Conjunto N° 37/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 189 Folio 071 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 9 – Nota N° 273-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5164 (“Ley Permanente de Presupuesto”). Despacho Conjunto N° 38/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 190 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 10 – Nota N° 275-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4042, 4452, 4658, 4787 y 4851 (“Leyes de DOSEP”). Despacho Conjunto N° 39/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 191 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 11 – Nota N° 275-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4753 y 5243 (“Convenio entre DOSEP y Dirección Provincial de Vialidad”). Despacho Conjunto N° 40/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador JORGE Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 192 Folio 072 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 12 – Nota N° 276-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4425 y 4540 (“Aplicación de la Ley N° 22021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22702 – Franquicias Tributarias”). Despacho Conjunto N° 41/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 193 Folio 073 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 13 – Nota N° 277-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 4955 y 3299 (“Adhesión al Régimen establecido en la Ley Nacional N° 23966 – Impuestos a los Combustibles”). Despacho Conjunto N° 42/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Morán. Expediente N° 194 Folio 073 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 14 – Nota N° 217-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5531 referido a: “Defensa del Consumidor”. Expediente Interno N° 201 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 – Nota N° 219-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5532 referido a: “Ley de Campamentos Turísticos”. Expediente Interno N° 202 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 16 – Nota N° 221-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5533 referido a: “Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”. Expediente Interno N° 203 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 17 – Nota N° 223-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5534 referido a: “Faculta la creación de una Sociedad Comercial para el ejercicio de obras de gas natural en la Provincia”. Expediente Interno N° 204 Folio 086 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 18 – Nota N° 225-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5535 referido a: “Ratificase el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la provincia de San Luis, referente a Programación, Regulación y Control de los Servicios de Autotransporte Público de Pasajeros”. Expediente Interno N° 205 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 19- Nota N° 227-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5536 referido a: "Ratificación de las Leyes Nros.: 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5307, 5357 y 5417 - Leyes Impositivas Anuales". Expediente Interno N° 206 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20- Nota N° 229-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5537 referido a: "Régimen de Coparticipación Municipal". Expediente Interno N° 207 Folio 087 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21- Nota N° 231-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5538 referido a: "Ley de Creación del Parque Provincial Presidente Perón". Expediente Interno N° 208 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22- Nota N° 233-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5539 referido a: "Administración de la Dirección Provincial de Vialidad". Expediente Interno N° 209 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23- Nota N° 235-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5540 referido a: "Ley de Procedimiento Administrativo". Expediente Interno N° 210 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 24- Nota N° 237-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5541 referido a: "Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial". Expediente Interno N° 211 Folio 088 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 25- Nota N° 239-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5542 referido a: "Ley de Partidos Políticos". Expediente Interno N° 212 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 26- Nota N° 241-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5543 referido a: "Regulación de Expropiaciones Provinciales". Expediente Interno N° 213 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 27- Nota N° 243-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5544 referido a: "Regulación de las Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 214 Folio 089 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 28- Nota N° 349-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en segunda revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se ha analizado el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis. Despacho Conjunto N° 16/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto, y por la Cámara de Senadores don Víctor Hugo Menéndez (Expediente 020 Folio 015/04). Expediente Interno N° 215 Folio 089 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b)- De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 023-FE-04 del Doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 5065, eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales de los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de esa Fiscalía de Estado. (MdeE 380 F: 58/04). Expediente Interno N° 199 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota del Doctor Jorge Benalcazar Rector Organizador de la Universidad Provincial de La Punta, mediante la cual ofrece una Beca para la realización de la Maestría en Gestión Pública que dicta la Universidad, destinada a un Profesional de esta Cámara de Diputados. (MdeE 381 F: 58/04). Expediente Interno N° 200 Folio 085 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA
- 3 - Nota del Señor Diputado Nacional por la Provincia de San Luis Doctor Adolfo Rodríguez Saa, mediante la cual informa haber recibido nota con copia de Declaración N° 1-CD-04 referida a: Instar al Presidente de la Nación a restituir los fondos provinciales retenidos indebidamente. Expediente Interno N° 216 Folio 090 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota del Comisario Mayor Juan Guzmán División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 383 F. 058/04). Expediente Interno N° 217 Folio 090 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 – Nota S/N del Licenciado Cesar Simón Lahis Jefe del Programa de Desarrollo y Promoción del Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes adjunta Resolución N° 68-PIT-2004 referida a: Declara de Interés Turístico Provincial el “ Primer Seminario de Turismo Rural en San Luis”. (MdeE 397 F: 060/04). Expediente Interno N° 218 Folio 090 Año 2004.060
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 – Nota del Profesor Daniel A. Sabadini a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco adjunta fotocopia de Resolución N° 349/04 “Abstenerse de votar afirmativamente cualquier tipo de sanción, censura o condena contra el pueblo de la República de Cuba en la próxima reunión del Comité de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas a llevarse a cabo en Ginebra – Suiza – el 23 de abril de 2004”. (MdeE 399 F: 061/04). Expediente Interno N° 219 Folio 090 Año 2004.060
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 – Nota S/N de la señora Mariana Guinta de Salonia Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, mediante la cual solicita autorización para trabajar en el Archivo de esta Cámara de Diputados sobre Boletines Oficiales. (MdeE 407 F: 062/04). Expediente Interno N° 223 Folio 091 Año 2004.060
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA
- 8.- Nota del señor Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez, mediante la cual comunica que se ha contestado Radiograma N° 231/04 de la Cámara de Diputados de La Pampa, por el cual se solicitaba información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno N° 226 Folio 093 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 9 – Nota de la doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, mediante la cual adjunta Nota N° 038-MLyRI-04 del señor Vice Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales por el que eleva informe de directivos del Servicio Penitenciario Provincial solicitando se ratifiquen leyes vigentes y sugerencias de modificaciones que consideran serían oportunas considerar. (MdeE 418 F: 064/04). Expediente Interno N° 227 Folio 093 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota S/N del señor Ingeniero Carlos Batistelli Presidente del Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Anteproyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 2766 referido a: Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis. (MdeE 402 F 061/04).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 – Nota N° 098/04 del señor Luis Osvaldo Casanova Director Titular de la Escuela N° 427 Provincia de Córdoba, mediante la cual solicita texto de las leyes sancionadas relacionada a la Educación. (MdeE 403 F 061/04).Expediente Interno N° 221 Folio 091 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA
- 3 – Nota S/N del señor Julio Patricio Supervielle Presidente del Directorio del Banco Banex SA, mediante la cual solicita la ratificación de la Ley N° 5365 “Facultar al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA – Banco Comercial Minorista” . (MdeE 404 F 061/04). Expediente Interno N° 222 Folio 091 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, MERCOSUR
- 4 – Nota del señor Carlos Becun Director de la Revista “Cuarto Intermedio” mediante la cual adjunta ejemplar, la misma se encuentra abocada a la actividad parlamentaria y cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. Comunica que la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y varias Legislaturas Provinciales se encuentran suscriptas a ésta. (MdeE 410 F 062/04). Expediente Interno N° 224 Folio 092 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA
- 5 – Nota del señor Escribano Eduardo Andrés Quiroga Presidente del Colegio de Escribanos de la provincia de San Luis, mediante la cual ratifica en un todo el Proyecto enviado en fecha 4 de febrero del corriente año, aceptando las modificaciones consensuadas con la comisión de Legislación General. (MdeE 413 F. 063/04). Expediente Interno N° 225 Folio 092 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

ATIVO
TRADOS
Luis

- 6 - Nota de la señora María Padovani de Bustos Secretaria General de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional San Luis, solicita se derogue el Artículo 4 de la Ley N° 5198 "Emergencia Laboral y Social". (MdeE 419 F. 064/04). Expediente Interno N° 228 Folio 093 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:

- 7 - Nota de la señora Graciela Murúa Secretaria General de la Asociación Sanluiseña de Docentes Estatales (ASDE) en nombre y representación de la Coordinadora de Padres, la Asociación Sanluiseña de Padres, los Padres Autoconvocados presentan propuestas sobre Estatuto del Docente con Anexo referido a la Educación Especial, Listado de leyes que hacen al sistema educativo para ser derogadas y ratificadas, Leyes Nros. 4947 y 5046". (MdeE 421 F. 064/04). Expediente Interno N° 228 Folio 093 Año 2004.060

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) Andrés Alberto Vallone, Amelia Mabel Leyes, Rosalinda Lucero de Garcés, Jacinta Lucero de Bressano, Manuel Salvador Cano, Demetrio Augusto Alume, Domingo Flores, Alberto Magallanes y Maria Adriana Bazzano referido a: Declarar de Interés Legislativo el 1° Seminario Provincial de Turismo Rural, que el área de Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes realizará en dicha Ciudad, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2004. Expediente N° 008 Folio 757 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5220 "Protección Integral y Plena Integración Social para las Personas con Capacidades Diferentes". Expediente N° 195 Folio 073 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 150 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4600 y 5246 "Creación del Sub-Programa Derechos del Trabajador". Expediente N° 196 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 151- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3986 "Ley de Asignaciones Familiares. Expediente N° 197 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 152- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 880 "Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Expediente N° 198 Folio 074 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 153 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

RELATIVO
PUNTO

H. Cámara Diputada 6
FOLIO
404B
San Luis

- 5 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 154 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 155 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 156 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 157 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 9 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 158 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluisseñas”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 159 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 11 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 160 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

ATIVO
SERVICIOS
CUBA

- 12 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 161 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 13 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educacionales”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 162 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 163 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 15 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 164 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 16 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 167 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 17 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”). Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 168 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 18 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 169 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 19 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 170 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 20 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 171 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 21 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 172 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 22 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 173 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 23 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 (“Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 174 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 24 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 175 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 25 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 176 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 26 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 177 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 27 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 178 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 28 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 179 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 29 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 (“Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas”). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 180 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 30 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 (“Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA – Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente”). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 181 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 31 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 182 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 32 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 183 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 33 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 184 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 34 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 185 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 35 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 186 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 36 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 187 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 37 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 188 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO N° 188 – MINORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 38 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 189 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 39 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 190 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 40 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 191 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 41 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 192 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 42 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 193 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 43 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 194 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 44 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 195 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 45 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 196 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión Legislación General, Justicia y Culto de Cámara de Senadores y de la Comisión Legislación General de la Cámara Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 32 (“Regulación de las Actividades Profesionales Prestamistas de Dinero Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004”). Miembro Informante por la Cámara Diputados el señor Diputado Alberto Vic Estrada y por la Cámara de Senadores señora Senadora Ida Gregoria García Barroso.

V – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

27/04/04



ellos, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada.

Art. 3º.- Las solicitudes de inscripción serán recibidas por el Consejo de la Magistratura. Con ella se entregará la documentación que avale los títulos y antecedentes que se desean hacer valer. El Consejo reglamentará aspectos no contemplados en esta Ley sobre las exigencias que deberán cumplimentar los aspirantes al momento de la inscripción.

Art. 4º.- Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

- a) Concepto ético profesional: Se deberá requerir informes al Superior Tribunal de Justicia de San Luis y de otras Provincias, según sea el lugar habitual de ejercicio por el aspirante como que ejerció su profesión de abogado y/o Funcionario Judicial, sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo.-
- b) Preparación científica: Se valorarán:
 - 1) Títulos universitarios vinculados con especialidades jurídicas y otras disciplinas afines a cargos a desempeñar.-
 - 2) Desempeño de cátedras o docencias universitarias en materia jurídica.-
 - 3) Publicaciones de carácter jurídico y/o social; dictado de conferencias sobre temas jurídicos y/o ponencias a congresos o jornadas profesionales referentes al tema.-
 - 4) Desempeño de docencia a nivel secundario y/o terciario en materias de carácter jurídico o social.-
 - 5) Desempeño de cargos públicos.-
 - 6) Desempeño de asesorías públicas o privadas,
 - 7) Antigüedad:
 - a) En el ejercicio de la profesión.-
 - b) En el ejercicio de funciones judiciales.-
 - c) En otras funciones relevantes, según el cargo al que se aspira.-

El Consejo extraerá para cada cargo Tres (3) postulantes como mínimo que estime mejor posicionados por sus antecedentes.-

Art. 5º.- Efectuada la selección prevista en el Art. anterior, los postulantes serán convocados a una audiencia de evaluación que se realizará según se determine y ante una Comisión de Evaluación Técnica que crea esta Ley.-

Art. 6º.- Créase una Comisión de Evaluación Técnica integrada como mínimo por Tres (3) profesores de universidades nacionales, privadas o extranjeras. El Superior Tribunal de Justicia, tendrá a su cargo la conformación de la Comisión de acuerdo al fuero del cargo que se concursa.-

Art. 7º.- Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica entregarán a los aspirantes en materia de su competencia un expediente para que dicten sentencia en el plazo que les otorguen, para lo cual autorizarán a éstos a solicitar bibliografía de consulta que estimen necesaria. Mientras no entreguen la sentencia no podrán los aspirantes retirarse del lugar fijado para el examen. Lo propio realizarán cuando se trate de un aspirante al Ministerio Público, en relación al pronunciamiento requerido.-

Art. 8º.- Concluida la etapa anterior, el Consejo de la Magistratura citará a los postulantes a una audiencia pública a los fines de tomar conocimiento personal de los mismos.-

A dicha audiencia deberán concurrir además de los integrantes del Consejo de la Magistratura, los señores miembros de la Comisión de Evaluación Técnica que corresponda, los que calificarán a los postulantes de la siguiente forma:

- a) Recomendable.-
- b) No recomendable para el cargo que aspira.-

Podrán realizar preguntas que estimen pertinentes sobre las materias que sean de competencia según el cargo a que aspire durante el tiempo que consideren necesario y evaluarán las respuestas recibidas.-

Art. 9º.- En el plazo de Cinco (5) días los integrantes de la Comisión, elevarán en sobre cerrado al Consejo de la Magistratura su evaluación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º.-

Con los antecedentes pertinentes el Consejo de la Magistratura se pronunciará incluyendo o no a los evaluados en la terna determinada en el Art. 199 de la Constitución de la Provincia, para el caso de que el Consejo dispusiere apartarse del dictamen de la Comisión de Evaluación, deberá acompañar un informe fundado e incorporar al expediente el dictamen de la Comisión de Evaluación.-

Art. 10.- Al postulante que hubiere sido calificado recomendable para el cargo concursado y la terna no haya podido integrarse, se lo eximirá de ser sometido nuevamente a evaluación para el mismo cargo en el mismo fuero dentro de Un (1) año calendario.-

Art. 11.- Quiénes hayan accedido a un cargo mediante el sistema de selección establecido en la presente Ley, quedarán sujetos a la evaluación cada Cuatro (4) años, conforme al Art. 9º. Dicha evaluación será optativa para los Magistrados de los Tribunales inferiores y Funcionarios del Ministerio Público que hubieren ingresado al cargo antes de la vigencia de esta Ley.-

El Superior Tribunal de Justicia convocará a la Comisión creada por el Art. 6º, dentro de los Tres (3) meses en que hayan cumplido Cuatro (4) años en el ejercicio del cargo.-

Art. 12.- En el caso del Art. anterior la Comisión procederá a:

- a) Evaluar Diez (10) sentencias y/o dictámenes y/o alegatos pertenecientes al evaluado. En caso de considerarlo necesario podrá requerir los expedientes o copias certificadas correspondientes a las sentencias y/o alegatos seleccionados.
- b) La Comisión citará a los evaluados a una audiencia pública a fin de tomar conocimiento personal de los mismos.-

c) Concluida la evaluación, la Comisión emitirá dictamen debidamente fundado calificándolo apto o no apto para permanecer en el cargo.-

La Comisión entregará el dictamen al Señor Presidente del Superior Tribunal dentro de los Diez (10) días de que haya concluido la audiencia pública a la que se refiere el inciso anterior, el cual remitirá los antecedentes del calificado no apto al Procurador General, a sus efectos.-

Art. 13.- Cuando se promoviera denuncia por la causal de desconocimiento reiterado y notorio del derecho ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la circunstancia de haber sido calificado no apto, será considerada como agravante.-

Art. 14.- Producida la vacante de un Magistrado, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar a un funcionario judicial con carácter provisorio y hasta tanto sea designado el titular, conforme al procedimiento establecido en esta Ley.-

Art. 15.- Derógase las Leyes Nº 5130 y 5141 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

Art. 16.- La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 17.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1164-MLYRI-2004
 San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5521; y
 CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el artículo 199º de la Constitución de la Provincia, en lo referente a la selección de aspirantes para cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

Que existen fundadas expectativas de que por vía reglamentaria se contribuya a perfeccionar, transparentar y despolitizar la designación de los magistrados;

Que debe determinarse fehacientemente, el procedimiento de selección de los Magistrados y Funcionarios que integren el Poder Judicial, por medio de un elaborado proceso de concursos públicos de antecedentes;

Que este sistema que encuentra raigambre de la Constitución de la Provincia, constituye un hecho altamente valioso desde el punto de vista institucional y auspicioso en la búsqueda de consolidar en la realidad, el principio de "Igualdad" de Oportunidades con la base de la "Idoneidad";

Que el nuevo tiempo constitucional inaugurado en todo el territorio de la Argentina y la efectiva participación del pueblo en la "cosa pública" pretende hacer efectivos los grandes principios establecidos en las leyes fundamentales de las Provincias, para que no sean letra muerta y se incorporen a la realidad;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5521.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixas

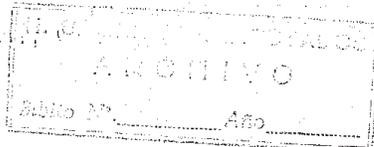
LEY Nº 5533
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CREACION CASA DE SAN LUIS

Art. 1º.- Créase la Casa de San Luis en la Capital Federal.-

Art. 2º.- La Casa de San Luis, perseguirá los siguientes objetivos:

a) Difundirá las perspectivas que ofrece la Provincia a la industria al comercio y al trabajo, auspiciando el establecimiento de nuevas industrias;





Para sancionar la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo lo determine;

Tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes;

Administrará al público cuantas informaciones se solicite, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas literarias y artísticas de la Provincia de San Luis;

Conservará el turismo de la Provincia, orientándolo mediante amplia propaganda que evidencie el temple agradable de su clima, el colorido panorámico de sus valles, la bondad y riqueza radioactiva de sus fuentes termales y de sus aguas para mesa;

f) Asesorará a comerciantes, industriales y productores de la Provincia, sobre transacciones y posibilidades económicas que ofrezcan los distintos mercados en determinadas épocas del año y mantendrá una sección de informaciones sobre la legislación y estudio de interés general, ya sean nacionales o extranjeras;

g) Organizará una asesoría letrada y bolsa de trabajo para residentes santluseños en la Capital Federal;

h) Evacuará consultas e informaciones a los estudiantes santluseños que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio;

i) Creará una biblioteca pública dedicando una sección para todos los autores santluseños;

j) Organizar exposiciones de artes, conferencias científicas, literarias, etc. con fines de cultura, exteriorización divulgación espiritual y material de la vida santluseña;

k) Fomentará la vinculación de santluseños residentes en la Capital Federal entre sí, estos y los de otras provincias;

l) Gestionará la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control de vigilancia de los mismos, con visitas periódicas, gestionará igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y realizará cualquier otra acción que sea en este sentido de beneficio para la provincia, sus habitantes o residentes puntanos en la Capital Federal;

m) Efectuará gestiones ante poderes nacionales, provinciales y municipales y/o particulares que les sean encomendadas por el Poder Ejecutivo y otras que estime necesarias para su mejor desenvolvimiento.-

Art. 3º.- El Gobierno de la Casa de San Luis estará ejercido por un Directorio, integrado por: un Director, un Subdirector y un Vocal designados por el Poder Ejecutivo y tendrá dependencia del Programa de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión.-

Art. 4º.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Podrá adquirir y vender directamente producción de la Provincia objetos manufacturados con materia prima de la misma y realizar transacciones comerciales en cumplimiento de los objetivos a) b) c), del Art. 2º de la presente Ley.-

b) Fijará porcentaje de utilidad en las transacciones, comisiones y toda actividad que realice el cumplimiento de sus funciones contabilizando debidamente sus operaciones;

c) Facílesele para tramitar documentación oficial, legalización, pasaportes, partidas de nacimiento, etc.-

d) Las actividades a que se refiere el presente Art. se cumplirán de acuerdo a los planes u objetivos del Superior Gobierno de la Provincia y previa aprobación del Poder Ejecutivo.-

Art. 5º.- Cuando lo estime conveniente y el cumplimiento de sus objetivos lo requiera, podrá convenir directamente con reparticiones autárquicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, transacciones de utilidad común mediando acuerdo del Poder Ejecutivo.-

Art. 6º.- Facílesele al Poder Ejecutivo de la Provincia para reglamentar su función y organización.-

Art. 7º.- Derogar la Ley Nº 2476.-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.- Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1320-MLYRI-2004

San Luis, 28 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5533; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la representación de la Provincia de San Luis en la Capital Federal, con el fin de promover iniciativas y brindar oportunidades que ofrece la Provincia en materia de industria, comercio y al trabajo, auspiciando la concreción de nuevos emprendimientos;

Que uno de los fines será el de hacer conocer la producción de San Luis, su calidad, su variedad y su posibilidad de industrialización y exportación, con facultades para efectuar transiciones comerciales;

Que tendrá una exposición permanente de productos regionales y venta de los mismos a solicitud de productores, industriales y comerciantes, con el fin de ampliar las fronteras comerciales y aportar al conocimiento de la cultura y la diosincrasia Provincial;

Que es necesario suministrar al público, mediante folletos, estadísticas y datos de interés general que satisfagan en forma amplia el deseo de los solicitantes, en todo lo relacionado a producción, industrias, comercio, minería, agricultura, turismo, actividades científicas, literarias y artísticas de la Provincia de San Luis con el fin de enriquecer y ampliar el conocimiento de las propuestas turísticas de la Provincia;

Que la importancia de evacuar consultas e informaciones a los estudiantes santluseños que deseen trasladarse a la Capital Federal con fines de estudio, es una necesidad que estará dentro de los lineamientos sociales de la Casa de San Luis, fomentando la vinculación de santluseños residentes en la Capital Federal entre sí, éstos y los de otras Provincias;

Que es ineludible gestionar la internación de enfermos, que necesiten ser sometidos a tratamientos especializados ejerciendo un control de vigilancia de los mismos, con visitas periódicas; gestionar igualmente ante las autoridades nacionales la obtención de pensiones a la vejez e invalidez, como asimismo por intermedio de quien corresponda la consecución de medicamentos que por uso o naturaleza sea de difícil adquisición, y la realización de cualquier otra acción que sea en este sentido de beneficio para la Provincia, sus habitantes o residentes Puntanos en la Capital Federal;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5533.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Frelxes

LEY Nº 5543

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN

LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

REGULARIZACION DE LAS EXPROPIACIONES PROVINCIALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DE LA REGULARIZACION DE LAS EXPROPIACIONES PROVINCIALES

Art. 1º.- Manténgase la vigencia de las declaraciones de utilidad pública establecidas en el Capítulo III de la presente, hasta el día 31 de octubre de 2.005, y establécese un régimen especial y de excepción por única vez, para la transferencia de dominio de los bienes objeto de la presente ley, con el fin de tutelar los derechos adquiridos y en resguardo de la seguridad jurídica.

Art. 2º.- Fijase hasta el 31 de mayo de 2.005, para que el sujeto expropiante - Estado Provincial, Municipalidades, entes descentralizados provinciales y municipales y los concesionarios de obras o servicios públicos y en general los titulares de concesiones otorgadas por el Estado-, a través de las áreas competentes, perfeccionen las respectivas transferencias de dominio de los inmuebles objeto de las declaraciones de utilidad pública a que se refiere el Capítulo III, con la inscripción en la Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Art. 3º.- Fijase hasta el 31 de julio de 2.005, para que los sujetos expropiantes, a través de sus órganos correspondientes, informen a ésta Honorable Legislatura si se han realizado las respectivas inscripciones de las transferencias de dominio a que se refiere el Art. anterior.

Art. 4º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º y 3º, estarán obligados a efectuar el trámite de inscripción de las transferencias de dominio y a evacuar el informe las siguientes áreas de los sujetos expropiantes: Escribanía

